



Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 114/10

Iguazú, Misiones, 30 de septiembre de 2010

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, el Decreto 459 de fecha 6 de abril de 2010 y la Resolución CFE N° 82/09, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social garantizado por el Estado, definiendo como uno de los fines y objetivos de la política educativa nacional, el desarrollo de las competencias necesarias para el manejo de los nuevos lenguajes producidos por las tecnologías de la información y la comunicación.

Que el Estado Nacional tiene la responsabilidad de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos los habitantes, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad y, en tal sentido, debe adoptar las medidas de acción positivas que garanticen, en el ámbito educativo, la efectiva inclusión educativa a través de políticas universales y de estrategias pedagógicas.

Que el GOBIERNO NACIONAL por intermedio del MINISTERIO DE EDUCACIÓN viene implementando de manera sostenida distintas acciones tendientes a cerrar la brecha digital entre los distintos actores y ámbitos del proceso de enseñanza y aprendizaje, dotando a alumnos, docentes y padres, de herramientas informáticas que permitan potenciar el citado proceso y generar como efecto multiplicador una mayor visibilidad social y acceso a la información por parte de las familias en conjunto con la comunidad educativa.

Que el Decreto N° 459/10, creó el “PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD.COM.AR”, con el fin de proporcionar una computadora a alumnas, alumnos y docentes de educación secundaria de escuelas estatales, de educación especial y de institutos de formación docente, capacitar a los docentes en el uso de dicha herramienta y elabora propuestas educativas con el objeto de favorecer la incorporación de las mismas en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Que el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN aprobó por Resolución CFE N° 82/09, la realización del Programa Nacional “UNA COMPUTADORA PARA CADA ALUMNO”, para ser implementado en escuelas técnicas de gestión estatal, dependientes de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Consejo Federal de Educación

Que, en consecuencia, resulta necesario compatibilizar y adecuar los criterios de operación del Programa Nacional "UNA COMPUTADORA PARA CADA ALUMNO" a los criterios establecidos en el Programa "CONECTAR IGUALDAD.COM.AR", instituido por el Decreto N° 459/10.

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en acuerdo con el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, debe establecer las políticas, los criterios, las estrategias y los procedimientos que orientan y definen la aplicación de la Ley de Educación Técnico Profesional.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de los integrantes de este Consejo Federal a excepción de las provincias de Córdoba, Entre Ríos, Neuquén, Santa Fe, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y un integrante del Consejo de Universidades, por ausencia de sus representantes.

Por ello,

LA XXXI ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Subsumir el Programa Nacional "UNA COMPUTADORA PARA CADA ALUMNO" como parte del Programa "CONECTAR IGUALDAD.COM.AR".

ARTÍCULO 2º.- Establecer que, a partir de la aprobación de la presente Resolución, el Programa Nacional "UNA COMPUTADORA PARA CADA ALUMNO" adopta como criterios de operación los establecidos por el Comité Ejecutivo del Programa "CONECTAR IGUALDAD.COM.AR" y se enmarca en los compromisos de las partes expresados en los convenios refrendados por las máximas autoridades provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Conservar dentro del Programa de Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnico Profesional, aprobado por Resolución CFE N° 62/08, las líneas de acción que brinden apoyo al desarrollo del Programa CONECTAR IGUALDAD.COM.AR, en los establecimientos de ETP de nivel secundario, en términos similares a los establecidos en la Resolución CFE N° 82/09.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Fdo: Prof. Alberto Sileoni – Ministro de Educación de la Nación

Prof. Domingo de Cara – Secretario General del Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 114/10